

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

21 de abril 2022

Expediente: 2022-00033
Amparo de pobreza

En el sub-lite, mediante auto fechado al 24 de marzo del año 2022, se designó como apoderado del señor Álvaro Castañeda Ballesteros al Dr. Luis Alfonso Ramírez Buitrago, curaduría que le fue notificada el día 4 de abril del año en curso.

El 6 de abril hogaño, el apoderado designado allega memorial informando que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 del C.G.P., no acepta el cargo encomendado por cuanto actualmente está actuando en 196 procesos,

En consecuencia y de conformidad con el artículo 49 del C..GP., se **DISPONE**:

1° **RELEVAR** como curador Ad-litem al Dr. Luis Alfonso Ramírez Buitrago, según lo dispuesto por el artículo 49 del C.G.P.

2° **DESIGNAR** a la doctora LORNA ISABEL RODRÍGUEZ PEDRAZA como apoderada del señor Álvaro Castañeda Ballesteros. Comuníquesele, para que acepte el cargo dentro del término previsto en el artículo 154 del Código General del Proceso.

3° Advertir al apoderado que el cargo es de forzosa aceptación y deberá asumirlo dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de este auto, conforme lo dispone el artículo 154 del C.G.P.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dae560a83afb2cf3b734832b4587d04f7458ae5e81c368c15456d91f2bee5249

Documento generado en 21/04/2022 06:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>